

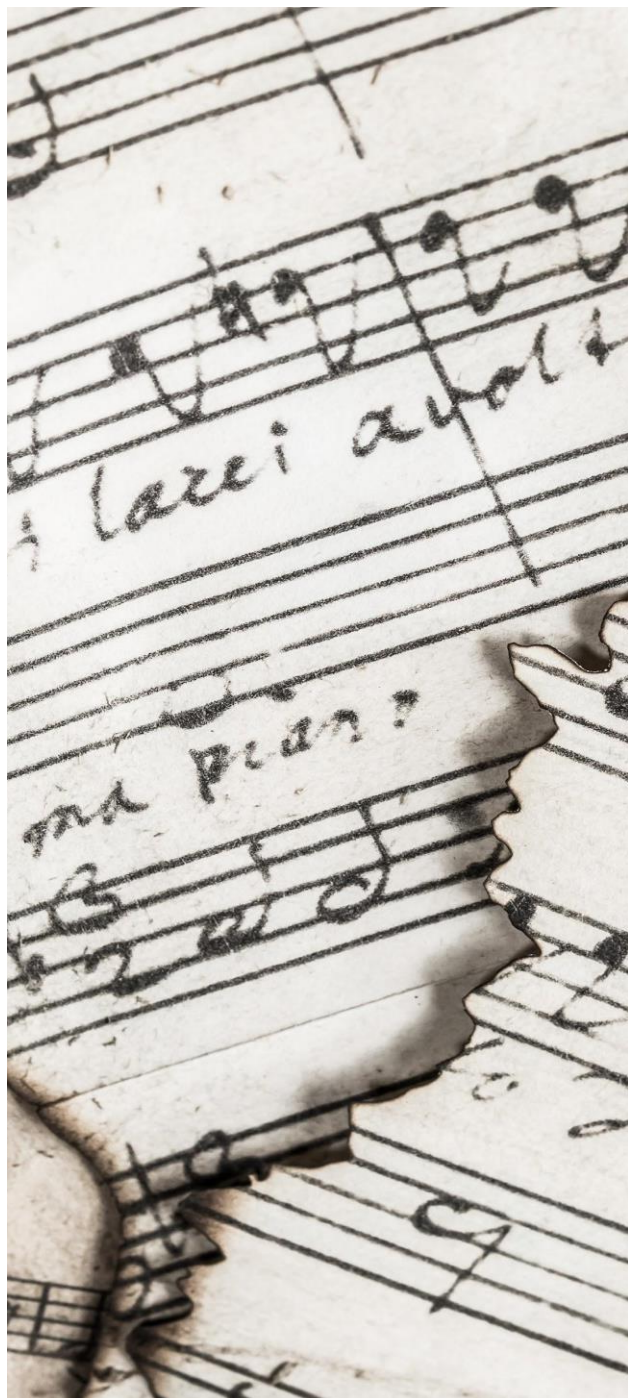


Gobierno de Canarias

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes



38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife



CURSO 22-23

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Enseñanza
Profesional

ARMONÍA

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
CONTEXTUALIZACIÓN	6
OBJETIVOS GENERALES	7
COMPETENCIAS PROFESIONALES	8
3er Curso	9
1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
2. CONTENIDOS	9
De Concepto:	9
De Procedimiento:	10
De actitud:	10
3. EVALUACIÓN	11
Criterios de Evaluación	11
Instrumentos de evaluación	13
Criterios de calificación	13
Criterios de promoción y mínimos exigibles	14
Medidas de refuerzo y/o recuperación	14
4. SECUENCIACIÓN POR TRIMESTRES	14
5. PROCESO DE EVALUACIÓN	15
Convocatoria ordinaria	15
<i>Pérdida de evaluación continua</i>	15
<i>Matrícula de Honor</i>	16
Convocatoria extraordinaria.	16
Matrícula en más de un curso.	17
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE	18
Atención a la diversidad	18
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	18
Clasificación de las NEAE	19
Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE	19
7. USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ESTA ASIGNATURA	20
8. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS	21
9. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	21
10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	22
4º Curso	23
1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
2. CONTENIDOS	23
De Concepto:	23
De Procedimiento:	23
De actitud:	24
3. EVALUACIÓN	24
Criterios de Evaluación	25

Instrumentos de evaluación	27
Criterios de calificación	27
Criterios de promoción y mínimos exigibles	28
Medidas de refuerzo y/o recuperación	28
4. SECUENCIACIÓN POR TRIMESTRES	28
5. PROCESO DE EVALUACIÓN	28
Convocatoria ordinaria	29
<i>Pérdida de evaluación continua</i>	29
<i>Matrícula de Honor</i>	30
Convocatoria extraordinaria	30
Matrícula en más de un curso.	31
Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente de recuperar del curso anterior.	31
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE	31
Atención a la diversidad	32
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	32
Clasificación de las NEAE	32
Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE	33
7. USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ESTA ASIGNATURA	34
8. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS	35
9. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	35
10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	35

ARMONÍA

INTRODUCCIÓN

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La Armonía se ocupa, por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: su función en el contexto del que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser un fuerte condicionamiento para la audición pura de música no compuesta con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la Armonía la continuación del Lenguaje Musical es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumnado a actividades musicales, le habrán puesto en contacto con músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir paso a paso descubriendo al alumnado lo que ya sabe sin saber que lo sabe.

En las enseñanzas profesionales de música la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: por un lado, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son comprensibles y analizables por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe perder de vista en el estudio de la Armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente y que, en sus elementos morfológicos y su sintaxis, están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las que la Armonía habrá de hermanarse, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no sólo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumno y la alumna aprenden a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la Armonía Tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumnado, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la Armonía –con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática-, hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

Además, habrá de fomentarse ya desde el comienzo del estudio de esta materia la propia capacidad creativa de los alumnos y de las alumnas, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales desarrollen su espontaneidad creativa y aprendan gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación:

La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos

no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LEGISLACIÓN ANUAL

- Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022, que establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 76, de 20.4.2022).

CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Armonía, perteneciente al Departamento de Composición del CPM de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con un total de 183 alumnos y 2 profesores.

El perfil del alumnado, tanto socio cultural como económico, es muy variado, ya que es el único Conservatorio Profesional de la provincia. Una buena parte de este alumnado tiene como residencia habitual la zona Santa Cruz-La Laguna, aunque contamos con alumnos que provienen de todos los puntos de la isla.

Hay que tener en cuenta que, para acceder a estas enseñanzas hay que superar unas pruebas. Por otro lado, las enseñanzas profesionales de música no tienen carácter obligatorio.

Las características generales de este alumnado para este curso son:

- Edad comprendida entre los 13 y 52 años.
- Mayoritariamente, simultanean nuestras enseñanzas con los estudios de secundaria, bachillerato o universitarios. También hay alumnos que trabajan.
- No disponen de mucho tiempo para estudiar, puesto que la mayor parte compatibilizan estos estudios con otras enseñanzas, aunque suelen organizarse bien.
- Suelen contar con la implicación de sus familias.

La distribución de este alumnado en las enseñanzas es la siguiente:

CURSO	NÚMERO DE ALUMNOS	OBSERVACIONES
3º EP	99	Distribuidos en 9 grupos de 11 alumnos de media, atendidos por 1 profesora. Hay 7 alumnos que tienen la asignatura pendiente.
4º EP	84	Distribuidos en 8 grupos de 11 alumnos de media, atendidos por 1 profesora. Hay 4 alumnos que tienen la asignatura pendiente.

OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
- d) Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
- e) Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
- g) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- m) Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
- n) Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.

ARMONÍA

3er Curso

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La enseñanza de la Armonía tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
2. Utilizar de manera correcta en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
3. Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
4. Identificar a través de la audición y el análisis de obras los acordes, procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas
5. Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
6. Tocar esquemas armónicos básicos en el piano, así como los trabajos realizados.
7. Aprender a valorar la calidad armónica de las obras musicales.
8. Desarrollar la sensibilidad musical y la imaginación sonora.
9. Estimular y potenciar la creatividad.

2. CONTENIDOS

De Concepto:

1. Concepto de armonía. Su función en la Música. Evolución histórica.
2. Intervalos armónicos. Consonancia y disonancia.
3. Formación de los acordes en el sistema tonal mayor/menor.
4. Tonalidad. Funciones armónico/tonales.
5. Voces armónicas. Tesituras. Escritura de los acordes de tres sonidos a cuatro partes reales. Duplicaciones. Posiciones posibles. Representación numérica de los acordes. El bajo cifrado. El cifrado funcional. Interés melódico de las voces armónicas.
6. Enlaces de acordes en estado fundamental. Reglas a observar.
7. El discurso musical. Ritmo armónico. Puntos de reposo. Procesos cadenciales.
8. El acorde de quinta disminuida sobre la sensible y sobre el segundo grado del modo menor. Diferencias entre ambos. Su enlace.
9. El acorde de quinta aumentada, sobre el tercer grado del modo menor.
10. Distintos estados del acorde: Concepto de inversión de los acordes.
11. La primera inversión de los acordes de tres sonidos: acordes de sexta. Su cifrado. Duplicaciones. Enlace. La serie de sextas.
12. La segunda inversión de los acordes de tres sonidos: acorde de sexta y cuarta. Su cifrado. Duplicaciones. Enlace. Distintos tipos de sexta y cuarta. La sexta y cuarta cadencial.

13. Notas extrañas. Introducción.
14. La secuencia unitonal. Su realización. Su función en el desarrollo musical.
15. Los acordes de cuatro sonidos. Tipos. El acorde de séptima de dominante. Su función en la tonalidad. Estado fundamental e inversiones. Su cifrado y enlaces.
16. La modulación. Su importancia en la música tonal.
17. Modulación diatónica. Tonos relativos y vecinos. Acordes comunes (pivote).
18. Procedimientos y recursos para afrontar el estudio de la armonía.

De Procedimiento:

1. Práctica de los acordes de tríadas y de séptima sobre la dominante en estado fundamental e inversiones.
2. Práctica de la tonalidad, funciones tonales y enlace de acordes.
3. Estudio y práctica de los elementos y procedimientos de origen modal presentes en el Sistema Tonal. Enlaces tonales y modales.
4. Estudio y realización de las cadencias perfecta, imperfecta, plagal, rota y de procesos cadenciales.
5. Realización de la modulación diatónica.
6. Inicio al estudio y práctica de las notas extrañas: notas de paso, floreos, retardos, apoyaturas, anticipaciones, escapadas y elisiones.
7. Práctica de las series de sextas.
8. Práctica de los bajos cifrados y sin cifrar.
9. Introducción a la armonización de melodías.
10. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos.
11. Entrenamiento en los métodos de estudio de la armonía.

De actitud:

1. Adquisición del hábito de escuchar música aprehendiendo la estructura y desarrollo armónico de la obra escuchada.
2. Valoración del estudio de la armonía como componente fundamental en la formación del músico.
3. Valoración de la importancia de la armonía en la estructura tonal y modal de una obra musical.
4. Reconocimiento de la importancia de la armonía en relación a la composición y la interpretación musicales.
5. Valoración de las características armónicas de los diferentes estilos musicales de las obras que estudia, para interpretar en consecuencia.
6. Interés por valorar con espíritu crítico lo que estudia y aprende.
7. Sensibilizarse de la importancia de la aplicación de los conceptos y procedimientos armónicos en la improvisación musical.
8. Apreciación de la importancia de asistir a conciertos y audiciones tanto en calidad de oyente como de intérprete para una formación integral como músico.

3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

Criterios de Evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios simples de armonización a partir de tiples dados.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados, empleando los contenidos de este curso.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los elementos morfológicos más simples de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los acordes triada y el acorde de 7ª de dominante, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente estructuras formales concretas, adecuadas al nivel del curso.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

7. Identificar mediante el análisis de ejercicios los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

8. Identificar mediante el análisis de ejercicios los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

10. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

Instrumentos de evaluación

1. Control de asistencia regular a clase y participación en las actividades.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos del alumno.
Se evaluará que todas las tareas marcadas se realicen en tiempo. Se evaluará también que la teoría que se dé en clase esté completa y ordenada.
3. Ejercicios teórico/prácticos en el aula.
Se evaluará la participación en clase y que todos los ejercicios realizados estén completos y de manera limpia y ordenada.
4. Exámenes (Ejercicios de armonía, audiciones, análisis, práctica instrumental).
5. Seguimiento individualizado. Cuaderno del profesor.
Se llevará un seguimiento diario del alumno que servirá para su evaluación.

Criterios de calificación

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Participar activamente en las actividades de clase: | 5% |
| 2. Realizar correctamente los ejercicios y actividades marcadas por el profesor: | 20% |
| 3. Realizar correctamente el ejercicio armónico de examen: | 60% |
| • Cifrar correctamente el ejercicio, según lo especificado en el enunciado del mismo. (20%) | |
| • Construir correctamente los acordes, según el cifrado utilizado. (10%) | |
| • Enlazar correctamente los acordes, atendiendo a las normas de enlace y de preparación y resolución de disonancias (20%) | |
| • Ajustarse a la tonalidad correspondiente en cada momento del ejercicio (10%) | |
| 4. Identificación auditiva de esquemas armónicos: | 15% |

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación		
Criterios de calificación	Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación
Participación activa	Del 1 al 10	1 y 5
Actividades marcadas por el profesor	1, 2, 3, 4, 7, 8 y 10	2, 3 y 5
Ejercicio de examen	2, 3, 4, 7 y 8	4
Formación auditiva	5, 6 y 9	3 y 4

Criterios de promoción y mínimos exigibles

El mínimo exigible para promocionar al curso siguiente será alcanzar al menos un 50% entre todos los criterios de calificación.

Medidas de refuerzo y/o recuperación

La evaluación será continua. Aquellos alumnos que no superen alguna de las evaluaciones, vean que desciende su nivel de comprensión de la materia o, simplemente, les resulte cada vez más difícil poder realizar los ejercicios propuestos, podrán solicitar al profesor un seguimiento más individualizado mediante una serie de ejercicios específicos propuestos por el profesor, aparte de los propios del curso, cuyo seguimiento se realizará a través de Google Classroom.

4. SECUENCIACIÓN POR TRIMESTRES

Se señala la secuenciación de Contenidos, Objetivos, Criterios e instrumentos de Evaluación y Criterios de Calificación por trimestres.

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud	Objetivos	Criterios de Evaluación	Instrumentos de Evaluación	Criterios de Calificación
1er trimestre	1 al 11	1,2,3,4,8,9, 10,11	1 al 8	1 al 9	1,2,3,4,5,6, 9,10	1,2,3,4,5	1 al 4
2do trimestre	6 al 15	1,2,3,4,8,9, 10,11	1 al 8	1 al 9	1,2,3,4,5,6, 9,10	1,2,3,4,5	1 al 4
3er Trimestre	6 al 18	1 al 11	1 al 8	1 al 9	1 al 10	1,2,3,4,5	1 al 4

5. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

Convocatoria ordinaria

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio. La calificación final será el resultado de aplicar los criterios de calificación del tercer trimestre.

Pérdida de evaluación continua

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro: ***“Los alumnos incurrirán en falta leve cuando falten injustificadamente a 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en falta grave los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor/a tutor/a de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 6 clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir dos veces por semana. Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife”***. La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. Para ello, el centro establecerá y publicará las fechas y horarios concretos para la realización de estos exámenes, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación para cada curso. La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación, y consistirá en 3 apartados con los siguientes criterios de calificación:

1. Ejercicio armónico de examen 70%
Bajo y/o Tiple sin cifrar, para su realización aplicando los contenidos del curso.
2. Examen teórico-práctico *aplicando los contenidos del curso* 10%
3. Ejercicio de identificación auditiva de esquemas armónicos 20%
Identificación de esquemas armónicos según la dificultad alcanzada en el curso

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 50% entre todos los criterios de calificación.

Matrícula de Honor

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de "Matrícula de Honor", como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico.

Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor en la secretaría del centro, en las fechas que establezca el centro, aportando el visto bueno del profesor.

La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación. Dicha prueba consistirá en la realización de un ejercicio armónico a cuatro voces no inferior a 16 compases, a partir de un comienzo de melodía dado de 2/4 compases, donde se utilicen los contenidos del curso por el que se opta a la Matrícula de Honor. El ejercicio deberá presentarse cifrado y analizado armónicamente. El alumno dispondrá de un máximo de 3 horas para su realización.

Convocatoria extraordinaria.

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El calendario de estas pruebas lo establecerá el centro, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y de evaluarlos.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación para cada curso. La prueba consistirá en 3 apartados con los siguientes criterios de calificación:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Ejercicio armónico de examen | 70% |
| <i>Bajo y/o Tiple sin cifrar, para su realización aplicando los contenidos del curso.</i> | |
| 2. Examen teórico-práctico aplicando los contenidos del curso | 10% |
| 3. Ejercicio de identificación auditiva de esquemas armónicos | 20% |
| <i>Identificación de esquemas armónicos según la dificultad alcanzada en el curso</i> | |

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 50% entre todos los criterios de calificación.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como "No presentado".

Matrícula en más de un curso.

Con carácter excepcional se podrá autorizar al alumnado la matriculación en más de un curso académico siempre que hayan conseguido todos los objetivos de cada una de las materias o asignaturas del curso en que se encuentre matriculado.

La solicitud de matrícula en más de un curso se dirigirá, antes de finalizar el mes de noviembre, a la dirección del centro en el que el alumno o la alumna esté matriculado, según el modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez presentada la solicitud de matrícula en más de un curso será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

En caso de que el informe resulte favorable, se recuerda que el alumnado pasa al siguiente curso 4º con la materia pendiente del curso anterior (3º curso). En este caso, para el alumnado al que se le haya concedido matrícula en más de un curso, de acuerdo con lo establecido en Resolución por la que se dictan Instrucciones para la Matrícula en más de un curso, a propuesta del profesorado, el alumno podrá optar a la evaluación final de la materia pendiente de 3º antes de finalizar el mes de febrero. En caso contrario, el alumnado seguirá teniendo pendiente de aprobación la materia del curso anterior. En este caso, podrá solicitar al profesor de 4º un seguimiento más individualizado mediante una serie de ejercicios específicos aparte de los propios del curso. La calificación de 3º será la obtenida mediante la realización, en los meses de febrero o junio, del siguiente ejercicio:

- Realizar un bajo no cifrado modulante (modulación diatónica) en estilo vocal donde se incluyan los siguientes elementos armónicos: Acordes de triada sobre cualquier grado, tanto en estado fundamental como en primera o segunda inversión y acordes de 7ª de dominante en estado fundamental o en cualquiera de sus tres inversiones. Los criterios de calificación para este ejercicio serán los siguientes, debiendo alcanzar al menos un 50% del total para dar el curso 3º por superado:
 - Uso de las modulaciones: 20%
 - Elección y uso del cifrado: 50%
 - Enlaces de acordes: 30%

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica ↓recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena *praxis* docente↓, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

Atención a la diversidad

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003).

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando el *ratio* es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdemívol, 1999)

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismo objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje)
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
7. Incorporación tardía al sistema educativo
8. Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

1. Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.
2. Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales: Profesores de apoyo, mobiliario, especialistas, traductores,...
3. Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.

4. Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues “...*todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)*”. Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI pueden ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

7. USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ESTA ASIGNATURA

Se utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

- **Pincel Ekade:** Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la *APP Familias* de la Consejería de Educación, o a través de *Pincel Ekade Web*.
- **Google Suite for Education:** Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional.

Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula serán principalmente las siguientes:

- **Google Classroom:** Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.
- **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma *Google Meet*, cuyo enlace vendrá fijado en el Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.
- **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

8. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

- Walter Piston. Tratado de Armonía.
- Robert Gauldin. La práctica armónica en la música tonal.
- Dietter de la Motte. Armonía
- Katalin Szekely. "Armonía tonal funcional. Armonía clásica."
- Paul Hindemith. Tratado de Armonía.
- Natko Devcic. Tratado de Armonía.
- Arnold Schoenberg. Tratado de Armonía.
- S. Kostka, D. Payne. "Tonal Harmony"
- Joaquín Zamacois. Tratado de armonía.
- Ignacio Cabello, Emilio Molina, Daniel Roca. Armonía 1. Ed. Real Musical, 2000.
- Ignacio Cabello, Emilio Molina, Daniel Roca. Armonía 2. Ed. Real Musical, 2000.

En el Aula:

- Pizarra grande pautada.
- Piano y/o Clavinova.
- Equipo de Música.
- Tablet del profesor

Alumnos:

- Cuaderno de Música (papel pautado).
- Cuaderno de apuntes.
- Ordenador en casa para el uso de las aplicaciones de G-Suite

Nota: El cifrado morfológico de referencia es el utilizado en el Tratado de armonía de Walter Piston

9. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En el aula:

1. Exposición teórico/práctica de los contenidos.
2. Realización de ejercicios por parte del profesor y/o los alumnos.
3. Análisis y audición de obras o fragmentos que contengan los procedimientos aprendidos.
4. Corrección de los trabajos realizados por los alumnos.

Fuera del aula:

1. Realización de los ejercicios propuestos.
2. Participación activa en el aula virtual de Google Classroom.
3. Audición y análisis de música. Biblioteca.
4. Asistencia a las actividades académicas programadas: Audiciones, conciertos, clases magistrales, conferencias, tertulias, etc.
5. Asistencia a Conciertos y otras actividades culturales.

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
- Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.

ARMONÍA

4º Curso

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La enseñanza de la Armonía tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
2. Utilizar de manera correcta en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
3. Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
4. Identificar a través de la audición y el análisis de obras los acordes, procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas
5. Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
6. Tocar esquemas armónicos básicos en el piano, así como los trabajos realizados.
7. Aprender a valorar la calidad armónica de las obras musicales.
8. Desarrollar la sensibilidad musical y la imaginación sonora.
9. Estimular y potenciar la creatividad.

2. CONTENIDOS

De Concepto:

1. Acordes de séptima sobre todos los grados. Estado fundamental e inversiones. Enlaces. El acorde de séptima de sensible y de séptima disminuida. Particularidades. La serie de séptimas.
2. El acorde de novena de dominante. Tipos. Estado fundamental e inversiones. Enlaces.
3. Modulación introtonal. Cambio de función tonal, de tono y de modo. Intercambio modal. Modo mayor mixto.
4. Acorde de dominante secundaria. El acorde de dominante de la dominante. Acordes con función de dominante de otros grados.
5. Modulación cromática. Relaciones cromáticas con o sin vínculo.
6. Secuencias modulantes. Su realización.
7. Elementos de carácter melódico: notas de paso, floreos o bordaduras, retardos, apoyaturas, anticipaciones, escapadas y elisiones.

De Procedimiento:

1. Profundizar en los procedimientos aprendidos en el curso anterior.
2. Práctica de los bajos sin cifrar.
3. Práctica de la armonización de melodías.

4. Práctica de los acordes de tríadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena de dominante en estado fundamental e inversiones.
5. Práctica de los siete tipos de acordes de séptima: séptima de dominante, doble mayor, doble menor, mixto menor-mayor, disminuido, semidisminuido y aumentado.
6. Estudio y práctica de los elementos y procedimientos de origen modal presentes en el Sistema Tonal. Enlaces tonales y modales.
7. Práctica del modo mayor mixto: la subdominante menor y su uso en cadencias y modulaciones.
8. Realización de la modulación diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc.
9. Práctica de las relaciones cromáticas con y sin vínculo: 5ª descendente, 3ª ascendente y descendente, relación polar, etc.
10. Estudio y práctica de las notas extrañas: notas de paso, floreos, retardos, apoyaturas, anticipaciones, escapadas y elisiones.
11. Práctica de las series de séptimas.
12. Estudio de las referencias estilísticas e históricas de los elementos y procedimientos anteriores y su utilización en la realización de trabajos escritos.
13. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos.

De actitud:

1. Adquisición del hábito de escuchar música aprehendiendo la estructura y desarrollo armónico de la obra escuchada.
2. Valoración del estudio de la armonía como componente fundamental en la formación del músico.
3. Valoración de la importancia de la armonía en la estructura tonal y modal de una obra musical.
4. Reconocimiento de la importancia de la armonía en relación a la composición y la interpretación musicales.
5. Valoración de las características armónicas de los diferentes estilos musicales de las obras que estudia, para interpretar en consecuencia.
6. Interés por valorar con espíritu crítico lo que estudia y aprende.
7. Sensibilizarse de la importancia de la aplicación de los conceptos y procedimientos armónicos en la improvisación musical.
8. Apreciación de la importancia de asistir a conciertos y audiciones tanto en calidad de oyente como de intérprete para una formación integral como músico.

3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

Criterios de Evaluación

1. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados, utilizando todos los recursos estudiados hasta el momento.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados, empleando todos los contenidos trabajados hasta el momento.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

3. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

4. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

4. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento del papel funcional jugado por los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

6. Identificar auditivamente estructuras formales concretas de dificultad creciente.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

7. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

8. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

Instrumentos de evaluación

1. Control de asistencia regular a clase y participación en las actividades.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos del alumno.
Se evaluará que todas las tareas marcadas se realicen en tiempo. Se evaluará también que la teoría que se dé en clase esté completa y ordenada.
3. Ejercicios teórico/prácticos en el aula.
Se evaluará la participación en clase y que todos los ejercicios realizados estén completos y de manera limpia y ordenada.
4. Exámenes (Ejercicios de armonía, audiciones, análisis, práctica instrumental).
5. Seguimiento individualizado. Cuaderno del profesor.
Se llevará un seguimiento diario del alumno que servirá para su evaluación.

Criterios de calificación

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Participar activamente en las actividades de clase: | 5% |
| 2. Realizar correctamente los ejercicios y actividades marcadas por el profesor: | 20% |
| 3. Realizar correctamente el ejercicio armónico de examen: | 60% |
| • Cifrar correctamente el ejercicio, según lo especificado en el enunciado del mismo. (20%) | |
| • Construir los acordes correctamente según el cifrado utilizado. (10%) | |
| • Enlazar correctamente los acordes, atendiendo a las normas de enlace y de preparación y resolución de disonancias (20%) | |
| • Ajustarse a la tonalidad correspondiente en cada momento del ejercicio (10%) | |
| 4. Identificar auditivamente esquemas armónicos y/o analizar una obra o fragmento: | 15% |

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación		
Criterios de calificación	Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación
Participación activa	Del 1 al 9	1 y 5
Actividades marcadas por el profesor	1, 2, 3, 7, 8 y 9	2, 3 y 5
Ejercicio de examen	1, 2, 3, 7, 8 y 9	4
Formación auditiva/Análisis	4, 5 y 6	3 y 4

Criterios de promoción y mínimos exigibles

El mínimo exigible para promocionar al curso siguiente será alcanzar al menos un 50% entre todos los criterios de calificación.

Medidas de refuerzo y/o recuperación

La evaluación será continua. Aquellos alumnos que no superen alguna de las evaluaciones, vean que desciende su nivel de comprensión de la materia o, simplemente, les resulte cada vez más difícil poder realizar los ejercicios propuestos, podrán solicitar al profesor un seguimiento más individualizado mediante una serie de ejercicios específicos propuestos por el profesor, aparte de los propios del curso.

4. SECUENCIACIÓN POR TRIMESTRES

Se señala la secuenciación de Contenidos, Objetivos, Criterios e instrumentos de Evaluación y Criterios de Calificación por trimestres.

Se comenzará por trabajar en el primer mes los contenidos que quedaron pendientes del curso anterior y que vienen especificados en la programación.

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud	Objetivos	Criterios de Evaluación	Instrumentos de Evaluación	Criterios de Calificación
1er trimestre	1,7	1,2,3,4,5,6,7,10,11,12,13	1 al 8	1 al 9	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5	1 al 4
2do trimestre	1,2,5,7	1 al 13	1 al 8	1 al 9	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5	1 al 4
3er Trimestre	1 al 7	1 al 13	1 al 8	1 al 9	1 al 9	1,2,3,4,5	1 al 4

5. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación como sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el

carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

Convocatoria ordinaria

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio. La calificación final será el resultado de aplicar los criterios de calificación del tercer trimestre.

Pérdida de evaluación continua

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro: ***“Los alumnos incurrirán en falta leve cuando falten injustificadamente a 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en falta grave los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor/a tutor/a de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 6 clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir dos veces por semana. Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife”***. La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. Para ello, el centro establecerá y publicará las fechas y horarios concretos para la realización de estos exámenes, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación para cada curso. La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación, y consistirá en 3 apartados con los siguientes criterios de calificación:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Ejercicio armónico de examen | 60% |
| <i>Bajo y/o Tiple sin cifrar, para su realización aplicando los contenidos del curso.</i> | |
| 2. Examen teórico-práctico aplicando los contenidos del curso | 10% |
| 3. Análisis armónico de una obra o fragmento | 30% |

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 50% entre todos los criterios de calificación.

Matrícula de Honor

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico.

Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.

El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor en la secretaría del centro, en las fechas establecidas por el centro, aportando el visto bueno del profesor.

La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación. Dicha prueba consistirá en la realización de un ejercicio armónico a cuatro voces no inferior a 16 compases, a partir de un comienzo de melodía dado de 2/4 compases, donde se utilicen los contenidos del curso por el que se opta a la Matrícula de Honor. El ejercicio deberá presentarse cifrado y analizado armónicamente. El alumno dispondrá de un máximo de 3 horas para su realización.

Convocatoria extraordinaria

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El calendario de estas pruebas lo establecerá el centro, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y de evaluarlos.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación para cada curso. La prueba consistirá en 3 apartados con los siguientes criterios de calificación:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Ejercicio armónico de examen | 60% |
| <i>Bajo y/o Tiple sin cifrar, para su realización aplicando los contenidos del curso.</i> | |
| 2. Examen teórico-práctico <i>aplicando los contenidos del curso</i> | 10% |
| 3. Análisis armónico de una obra o fragmento | 30% |

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 50% entre todos los criterios de calificación.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como “No presentado”.

Matrícula en más de un curso.

Con carácter excepcional se podrá autorizar al alumnado la matriculación en más de un curso académico siempre que hayan conseguido todos los objetivos de cada una de las materias o asignaturas del curso en que se encuentre matriculado.

La solicitud de matrícula en más de un curso se dirigirá, antes de finalizar el mes de noviembre, a la dirección del centro en el que el alumno o la alumna esté matriculado, según el modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez presentada la solicitud de matrícula en más de un curso, será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

En caso de que el informe resulte favorable, se recuerda que el alumnado pasa al siguiente curso 5º teniendo pendiente Armonía del curso anterior (4º curso). En este caso, la evaluación de esta asignatura se realizará de modo ordinario.

Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente de recuperar del curso anterior.

En caso de que el alumnado pase a 4º curso con la materia pendiente del curso anterior (3º curso), éste deberá asistir a las clases de la asignatura no superada del curso anterior. Sin embargo, podrá optar a la evaluación final de la materia pendiente de 3º antes de finalizar el mes de febrero. En caso contrario seguirá teniendo pendiente de aprobación la materia del curso anterior. En este caso, podrá solicitar al profesor de 4º un seguimiento más individualizado mediante una serie de ejercicios específicos aparte de los propios del curso, cuyo seguimiento se realizará a través de Google Classroom.

La calificación de 3º será la obtenida mediante la realización, en los meses de febrero o junio, del siguiente ejercicio:

- Realizar un bajo no cifrado modulante (modulación diatónica) en estilo vocal donde se incluyan los siguientes elementos armónicos: Acordes de triada sobre cualquier grado, tanto en estado fundamental como en primera o segunda inversión y acordes de 7ª de dominante en estado fundamental o en cualquiera de sus tres inversiones. Los criterios de calificación para este ejercicio serán los siguientes, debiendo alcanzar al menos un 50% del total para dar el curso 3º por superado:
 - Uso de las modulaciones: 20%
 - Elección y uso del cifrado: 50%
 - Enlaces de acordes: 30%

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica ↓recogido en nuestra propuesta como uno de los principios

metodológicos que dirigen una buena *praxis* docente↓, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

Atención a la diversidad

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003).

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando la ratio es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdemívol, 1999)

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismos objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje)
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
7. Incorporación tardía al sistema educativo
8. Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

1. Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.
2. Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales: profesores de apoyo, mobiliario, especialistas, traductores,...
3. Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.
4. Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo

(competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues “...*todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)*”. Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI puede ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

7. USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ESTA ASIGNATURA

Se utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

- **Pincel Ekade:** Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la *APP Familias* de la Consejería de Educación, o a través de *Pincel Ekade Web*.
- **Google Suite for Education:** Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional.

Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula serán principalmente las siguientes:

- **Google Classroom:** Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.
- **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma *Google Meet*, cuyo enlace vendrá fijado en el Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.
- **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

8. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

- Walter Piston. Tratado de Armonía.
- Robert Gauldin. La práctica armónica en la música tonal.
- Dietter de la Motte. Armonía
- Katalin Szekely. "Armonía tonal funcional. Armonía clásica."
- Paul Hindemith. Tratado de Armonía.
- Natko Devcic. Tratado de Armonía.
- Arnold Schoenberg. Tratado de Armonía.
- S. Kostka, D. Payne. "Tonal Harmony"
- Tratado de armonía. Joaquín Zamacois
- Ignacio Cabello, Emilio Molina, Daniel Roca. Armonía 1. Ed. Real Musical, 2000.
- Ignacio Cabello, Emilio Molina, Daniel Roca. Armonía 2. Ed. Real Musical, 2000.

En el Aula:

- Pizarra grande pautada.
- Piano y/o Clavinova.
- Equipo de Música.
- Tablet del profesor

Alumnos:

- Cuaderno de Música (papel pautado).
- Cuaderno de apuntes.
- Ordenador en casa para el uso de las aplicaciones de G-Suite

Nota: El cifrado morfológico de referencia es el utilizado en el Tratado de armonía de Walter Pistón

9. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En el aula:

1. Exposición teórico/práctica de los contenidos.
2. Realización de ejercicios por parte del profesor y/o los alumnos.
3. Análisis y audición de obras o fragmentos que contengan los procedimientos aprendidos.
4. Corrección de los trabajos realizados por los alumnos.

Fuera del aula:

1. Realización de los ejercicios propuestos.
2. Participación activa en el aula virtual de Google Classroom.
3. Audición y análisis de música. Biblioteca.
4. Asistencia a las actividades académicas programadas: Audiciones, conciertos, clases magistrales, conferencias, tertulias, etc.
5. Asistencia a Conciertos y otras actividades culturales.

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.